

Al mismo tiempo ha acordado:

Primero.—Ordenar que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Palacio de las Cortes la lista de los candidatos admitidos, señalándose el viernes, día 31 de octubre de 1975, a las nueve de la mañana, para la práctica del sorteo a que se refiere la regla quinta de la convocatoria. Este acto tendrá lugar en el Palacio de las Cortes.

Segundo.—Convocar, en único llamamiento, a todos los opositores para el mismo día 31, a las nueve y media de la mañana para la práctica del primer ejercicio escrito.

Palacio de las Cortes, 2 de octubre de 1975.—El Secretario del Tribunal, Manuel María Fraile Clivillés.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

20733 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Ceuta or la que se da publicidad a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas selectivas convocadas, a fin de cubrir tres vacantes de Oficiales administrativos.*

Convocadas en su día dichas pruebas y hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» del pasado día 10 de junio la lista provisional de admitidos y excluidos, sin que se haya presentado reclamación alguna contra dicha lista, se eleva a definitiva, quedando, en consecuencia, admitidos y excluidos los siguientes aspirantes:

Admitidos

	D. N. I.
Bermúdez Sánchez, Angel (1)	45.037.959
López Delmás, José María	45.043.706
Pollo Mendoza, Teresa	45.047.707
Barranco García, José	25.929.052
Fernández Maese, Pedro	45.048.550
Barrientos Carrasco, Felipe M.	45.031.116
González Sarria, Francisco	45.011.810
González Sarriá, Francisco	45.011.810
Lorente García, José	45.052.624
Torrado López, José Francisco	45.053.550
Loreto Lomeña, Francisco	45.056.111
Carreto Morales, Manuel Antonio	45.053.489
Rodríguez Blanco, Pedro José	45.051.511
Rubia Domínguez, Antonio de la	45.056.122

(1) Consultada la Dirección de Ordenación Educativa acerca de la equiparación del título de Maestro Industrial, aportado por el aspirante don Angel Bermúdez Sánchez, y manifestando dicho Centro que la declaración de equivalencia se efectúa, previa petición del interesado; la admisión de dicho aspirante se verifica a reserva de la concesión de equivalencia que debe solicitar, aportando posteriormente el necesario certificado.

Excluidos

Ninguno.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer el recurso de alzada previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación.

Ceuta, 10 de julio de 1975.—El Presidente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20734 *ORDEN de 18 de septiembre de 1975 por la que se nombra el Tribunal del concurso de acceso a la cátedra de «Histología y Embriología general» de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo mes, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedráticos de Universidad entre Profesores Agregados, anunciado por Orden de 6 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para provisión de

la cátedra de Histología y Embriología general de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Zamorano Sanabra.
Vocales: A propuesta de la Facultad correspondiente: Don José Cabré Piera, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona. Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 5 de septiembre actual: don Hugo Galera Davidson, don Angel Valle Jiménez y don Antonio Llobart Bosch, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Salamanca y Valencia, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Julián Sanz Esponera.

Vocales suplentes: A propuesta de la Facultad correspondiente: Don José Antonio Salvá Miquel, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona. Designamos públicamente por sorteo, celebrado el día 5 de septiembre actual: don Antonio Llobart Rodríguez, don Gonzalo Herranz Rodríguez y don José María Rivera Pomar, Catedráticos en situación de jubilado, supernumerario y de la Universidad de Bilbao, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

20735 *CORRECCION de errores de la Orden de 11 de agosto de 1975 por la que se convoca concurso para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Advertidos los errores que a continuación se indican en la publicación del anexo II de la Orden ministerial de 11 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre) por la que se convoca concurso especial para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, se rectifica en la forma siguiente:

Anexo II.—Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: «Historia Económica Mundial y de España» es una y no dos las vacantes anunciadas en la Universidad Autónoma de Barcelona.

Facultad de Medicina: La vacante anunciada en la Universidad de Barcelona como «Fisiología General» es, en realidad, «Fisiología Especial».

20736 *RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir cuatro plazas vacantes en la Escala Técnica.*

Vacantes cuatro plazas en la Escala Técnica de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas libres para cubrir cuatro plazas vacantes en la Escala Técnica. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan originarse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características.

a) De orden reglamentario: Las vacantes son para ocupar puestos de trabajo con los cometidos que asigna el apartado 3 del artículo 23 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y disposiciones complementarias.

1.1.2. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Local, centralizada o autónoma del Estado.

1.2. Sistema colectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primero: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de carácter general relacionados con el grupo primero de materias del programa, que figura como anexo a esta convocatoria.

El Tribunal determinará, inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, una lista de cuatro temas, que serán propuestos a los aspirantes, los cuales elegirán libremente dos cualesquiera de ellos.

En este ejercicio se valorará la formación general y universitaria, la claridad y orden de ideas y la facilidad de expresión escrita.

Segundo: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, un supuesto práctico, redactando en su caso la correspondiente propuesta de resolución, de entre los que proponga el Tribunal relacionados con el grupo segundo de materias que figuran en el programa.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán utilizar los textos legales que consideren oportunos.

Tercero: Consistirá en exponer oralmente, durante un período de treinta minutos como máximo, tres temas extraídos al azar, uno de cada grupo del programa de materias.

Los candidatos dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

Una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre cuestiones relacionadas con los temas que haya desarrollado. El coloquio tendrá una duración máxima de quince minutos.

En este ejercicio se valorará el volumen de conocimientos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral.

Cuarto: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, una síntesis y comentario sobre un texto relacionado con la actividad económica o presupuestaria de la Administración. El Tribunal antes de celebrarse el ejercicio seleccionará el texto que haya de ser propuesto a los aspirantes.

Este ejercicio constará de dos partes:

1.ª Síntesis del contenido esencial del texto. El Tribunal podrá fijar la extensión máxima y mínima del citado resumen.

2.ª Comentario de las ideas y conceptos contenidos en el texto.

En este ejercicio se valorará la capacidad de síntesis, la comprensión de ideas y el análisis y crítica del contenido del texto.

1.2.1. Lectura de ejercicios.

La lectura de las pruebas escritas, relativas a los ejercicios primero, segundo y cuarto, será pública.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español y tener dieciocho años cumplidos.
- Estar en posesión del título de licenciado en Facultad Universitaria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará con que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, en duplicado ejemplar, la solicitud en el modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), que podrá obtenerse en el Registro de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, 3 y 5, Madrid-7, o en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, 3 y 5, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago.

El pago de dichos derechos se efectuará en el Registro General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, o en caso de utilizar los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en la solicitud el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y los apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por la Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal estará constituido por:

Presidente: Presidente del Organismo o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la función pública; un representante de la Dirección General de Personal del Departamento; un funcionario de la Escala Técnica de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, que actuará de Secretario, y un funcionario del Cuerpo General Técnico destinado en el Organismo. Por cada uno de los Vocales del Tribunal se nombrará un suplente.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la oposición.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos por tema, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos en total y no ser calificado con cero en ninguno de los temas. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco para aprobar.

El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada uno de los temas que deban desarrollarse, siendo necesario para aprobar un mínimo de quince puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

El cuarto ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco para aprobar.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal, y la calificación definitiva, con la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios realizados.

En caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres primeros meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieron cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Aprobada por el Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, y apartado c) del 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de septiembre de 1975.—El Presidente, Luis Bohnhans.

Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

GRUPO I

Economía de la educación, Política educativa y Organización administrativa

1. El papel de la educación como factor de desarrollo en el pensamiento económico: Economistas clásicos y modernas aportaciones.
2. La demanda social de educación.—Educación, progreso técnico y economías externas.—Aportación de la educación al P. N. B.: el factor residual.
3. La educación en cuanto servicio público.—Derecho a la educación: la igualdad de oportunidades.—Obstáculos a la efectividad de este derecho.—Soluciones: Concentración escolar y protección escolar.
4. Educación y política económica.—Planificación de la educación en el contexto de los planes económico-sociales.
5. La planificación de la enseñanza por el método de la demanda social. La planificación de la educación en el I, II y III Planes de Desarrollo.
6. La planificación de la educación por el método de las necesidades de empleo.—El enfoque de la O. C. D. E.: Proyecto Regional Mediterráneo.
7. Definición de objetivos en materia de enseñanza y evaluación de su coste.—Principales objetivos en los Planes de Educación en los países de Europa occidental.
8. El análisis del coste-eficacia en la planificación de la educación y programación presupuestaria.
9. Planificación regional de la educación. Especial referencia a España.
10. Las inversiones en construcciones escolares.—Evaluación económica de proyectos en servicios públicos con especial referencia a las construcciones escolares.
11. Los gastos públicos de enseñanza.—Análisis de costes de la educación: Recurrentes y de capital.—Los gastos en educación y fuentes de financiación.
12. Costes de las construcciones escolares en España: Composición, clases y bases para su determinación.—Costes unitarios de construcciones escolares.
13. Factores que inciden a corto y medio plazo sobre los costes de las construcciones escolares.—Revisiones de precios.—Terrenos.
14. Economía aplicada a la construcción escolar.—La normalización de costes.—Construcciones escolares normalizadas y proyectos-tipos.—Métodos para la reducción de costes en la construcción de nuevos centros.—Aplicaciones a la programación de centros de Enseñanza General Básica y Bachillerato: Experiencias del Banco Mundial y de la O. C. D. E.
15. Financiación de las construcciones escolares: Fuentes de financiación.

16. El sector de la construcción.—Evolución y problemática.—Características de la industria de la construcción.—Los materiales de las construcciones: Índices de precios.
17. Organización y estructura de la educación.—Ciclos educativos.—Enseñanza pública y privada.—Análisis comparativo de la estructura de la enseñanza en países en vías de desarrollo y en países desarrollados.
18. La evolución de la educación: La reforma educativa.—Objetivos, obstáculos y estrategias en el desarrollo de la educación en España.
19. Educación y demografía.—Población escolar.—Evolución de la población escolar por niveles de enseñanza.—Tasas de escolaridad. Educación y demografía regional: Problemas.—El desarrollo económico, la educación básica y la pirámide educacional: Referencia a España.
20. Aspectos cuantitativos de la enseñanza.—Centros docentes: Centros docentes por niveles educativos.—Los centros de educación pre-escolar: Clases y capacidad de las instalaciones.—Los centros de Educación General Básica: Tipos de centros y su estructura.—Organización escolar y sus implicaciones en la concepción del edificio escolar para Enseñanza General Básica.—Especial referencia a los programas de necesidades.
21. Los centros de Bachillerato: Tipos de centros, estructura y modalidades.—Capacidad de las instalaciones.—Organización escolar y sus implicaciones en la concepción del edificio escolar para Bachillerato.—Especial referencia a los programas de necesidades.
22. La Universidad: Estructura y modalidades de los centros de educación universitaria.—Las Facultades universitarias.—Escuelas Técnicas Superiores y Universidades Politécnicas.—Institutos universitarios.—Los Institutos de Ciencias de la Educación.—Escuelas y Colegios universitarios.—Centros universitarios de enseñanzas artísticas.—Centros de investigación adscritos o no a la Universidad.
23. Los centros de Formación Profesional.—Los centros de Educación Especial: Modalidades.—Bibliotecas, archivos y museos.
24. Criterios en la localización de las construcciones escolares: Factores económicos, demográficos, geográficos y sociales condicionantes.
25. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central: Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—El Presidente del Gobierno.—Vicepresidentes del Gobierno.—Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarías Generales Técnicas.—Organos periféricos de la Administración Central.—Gobernadores civiles, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.
26. La Administración Local.—Las Diputaciones Provinciales.—Organización y competencia.—El Municipio: Naturaleza y funciones.—El Alcalde: Nombramientos y funciones.—Regímenes especiales de Diputaciones y Ayuntamiento.
27. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Creación y extinción.—Principios generales sobre su organización y funcionamiento.
28. La Administración consultiva: Panorama general.—El Consejo de Estado en España.—Precedentes.—Regulación actual: Composición, organización y atribuciones.
29. El Ministerio de Educación y Ciencia: Organización y competencia. La esfera central y esfera periférica.
30. La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar: Antecedentes históricos y evolución legal.
31. Organización y funciones de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.—Organos directivos: el Consejo de Coordinación y la Presidencia.—Estructura administrativa de los restantes órganos de la Junta.
32. Los funcionarios de Organismos autónomos.—Régimen jurídico.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Derechos y deberes.—Régimen disciplinario.

GRUPO II

Hacienda y política fiscal

1. La actividad financiera del sector público: Sus características. Las necesidades públicas.—Concepto y contenido de la ciencia de la Hacienda.
2. El sector público como sujeto.—Operaciones económicas.—Índices para apreciar su dimensión.—Problemática de definición según los sistemas económicos.
3. El enfoque normativo de la actividad financiera del Estado en una economía capitalista de mercado.—Características.
4. El enfoque normativo de la actividad financiera del Estado en un sistema de planificación central: Características.
5. Teoría de los gastos públicos: Concepto y clasificaciones.—Los principios del gasto público.—Sus límites.—Sus incrementos y clases.
6. Teoría positiva del gasto público: Determinantes y consecuencias de los gastos públicos.
7. Teoría de los ingresos públicos: Concepto.—Clasificaciones.
8. La empresa pública: Problemática.—Los precios públicos: Concepto.—Los precios casi privados: Concepto.
9. El impuesto: Concepto.—Los problemas de la distribución.—La distribución técnica del impuesto.—Sujeto objeto y bases imponibles.—La determinación de la materia imponible.

10. La distribución del impuesto: Concepto y problema.—La diversidad del gravamen según la cuantía de la renta.—Los fundamentos de la proporcionalidad y progresividad impositiva.
11. La distribución económica del impuesto: Concepto.—Metodología.—Clasificación de los efectos del impuesto.—Percusión y traslación.
12. La deuda: Conceptos y fundamento.—Tipos principales de deuda.—Problemas económicos que plantea.—La deuda pública en España.
13. El Tesoro: Las funciones tradicionales.—El Tesoro y la política económica.
14. El sector público en la economía española: Sus principales fuentes de financiación.
15. El sector público en la economía española.—Problemas de delimitación. Criterios para apreciar su dimensión.—Evolución histórica.
16. El sistema tributario ideal: Características.—Relación entre sistemas fiscales y sistemas económicos.—Estructura del sistema impositivo español: Principales impuestos directos e indirectos.
17. La organización administrativa en materia financiera.—Estructura funcional de la Hacienda española.—Administración financiera y política económica.—Sistemas de organización.
18. Estructura de la administración financiera de la: Entidades estatales autónomas: La Ley de 26 de diciembre de 1958.—Relaciones con la Hacienda pública.
19. La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública: Estructura y principios fundamentales.—Concepto positivo de la Hacienda pública y unidad de caja.—Prelación, prescripción y caducidad de los créditos.
20. El control de la actividad financiera en España.—Clases.—El Tribunal de Cuentas.—El control ejercido por las Cortes.
21. El control interno de la actividad financiera.—Fiscalización previa, intervención de los pagos e inversiones.—Especial referencia a los Organismos autónomos.
22. El Presupuesto.—Justificación y concepto.—El ciclo presupuestario, sus fases y problemática.
23. La concepción clásica del Presupuesto del Estado.—Principios políticos, contables y económicos.—Crisis de esta ideología.—Los principios presupuestarios en el ordenamiento jurídico español.—Análisis de los mismos.
24. Concepto del Presupuesto.—Elaboración y aprobación del Presupuesto del Estado en España.—Documentos que se acompañan a los proyectos de Presupuesto.
25. Modificaciones de los créditos iniciales en el Presupuesto del Estado.—Suplementos de créditos y créditos extraordinarios. Transferencias de créditos.—Créditos ampliables.—Incorporaciones de remanentes de créditos.
26. Los Presupuestos de los Organismos autónomos en España. Su elaboración y aprobación.—Modificaciones de los créditos iniciales. Documentos que se acompañan a los proyectos de presupuestos.
27. Estudio de la estructura establecida por la Orden ministerial de 1 de abril de 1967.—Juicio crítico.
28. Los Planes de Desarrollo y el Presupuesto español.—El Programa de Inversiones Públicas.
29. Nuevas técnicas presupuestarias.—El Presupuesto de tareas.
30. El P. P. B. S. como instrumento de la planificación económica.—El Presupuesto y los Planes a medio y largo plazo.
31. Implantación del P. P. B. S. en España: Problemática y experiencias.
32. La experiencia francesa: el R. C. B.
33. El análisis coste-beneficio.—El análisis coste-eficacia.
34. El análisis coste-beneficio en España.—La Comisión interministerial de evaluación de proyectos de Inversiones Públicas.
8. Relación entre la producción y el empleo. El pleno empleo: Teoría clásica. Teoría Keynesiana.
9. Comprobación general entre la visión clásica y la keynesiana del equilibrio macroeconómico.
10. La demanda de dinero. Teoría clásica y keynesiana.
11. La oferta del dinero. Determinantes. El control de la oferta monetaria.
12. Relación precios-dinero. La teoría cuantitativa. Formulación clásica. Formulaciones posteriores.
13. La inflación: Conceptos y tipos. La inflación de demanda. La inflación de costes. Efectos de la inflación.
14. El desarrollo económico. Factores determinantes. Teorías del desarrollo.
15. Objetivos básicos de la política económica. Tipos de políticas. Coordinación y compatibilidad entre fines, medios y objetivos.
16. La política fiscal frente a los objetivos de la política económica: La política fiscal y el desarrollo. La política fiscal y la estabilidad. Instrumentos de la política fiscal.
17. La política monetaria. Sus posibilidades y justificaciones. Instrumentos.
18. La planificación económica. Objetivos. Justificación. Tipos de planificación.
19. Los Planes de Desarrollo. Objetivos. Contenido. Técnicas de programación.
20. Los Planes de Desarrollo en España. Estructura, objetivos y resultados.
21. La asignación óptima de los recursos. Criterios de selección de inversiones.
22. El desarrollo regional. Fines. Principios básicos.
23. La estadística como ciencia. Fenómenos estadísticos. Descripción estadística y descripción causal.
24. Distribución de frecuencias de una variable. Representación gráfica: Características fundamentales. Promedios: Media aritmética. Mediana. Moda y media geométrica.
25. Medidas de dispersión. Recorrido. Varianza. Momentos. Asimetría.
26. Interpolación. Métodos elementales. Ajuste. Método de los mínimos cuadrados. Polinomios ortogonales. Método de los momentos.
27. Distribución de frecuencias de dos variables. Momentos. Rectas de regresión. Coeficientes de regresión. Coeficientes de correlación lineal.
28. Concepto de algoritmo, máquina y programa. Estructura de programas.
29. El ordenador. Partes fundamentales. Operaciones elementales. Tipos de memoria. Sistemas operativos.
30. Trabajo en tiempo real. Multiprogramación. Redes de datos. Terminales.
31. Estructura de la información. Ficheros.
32. Almacenamiento y búsqueda de la información. Banco de datos.
33. Lenguajes y programación: Características generales. Nivel del lenguaje. Propósito. Lenguajes más importantes y diferencias entre ellos.
34. El diseño de aplicaciones para la mecanización de un sistema: Concepto y metodología de un sistema integrado. El Plan de Implementación de un sistema: Fases.
35. Aplicaciones del tratamiento automático de la información al propuesto.

GRUPO III

Economía, estadística e informática

1. Teoría macroeconómica y microeconómica. Magnitudes globales. Problema de la agregación. La renta nacional y el producto nacional. Concepto y componentes de la renta nacional.
2. Cálculo de la renta nacional. Diversos métodos. Renta real y renta monetaria.
3. Factores determinantes de la renta nacional. Equilibrio global de la renta y la producción.
4. La función de consumo global. Determinantes. Teoría Keynesiana. Otras teorías.
5. La inversión. Determinantes. Equilibrio ahorro-inversión. Teorías clásicas y modernas. Inversión autónoma e inducida.
6. Relación consumo-inversión. El multiplicador. Multiplicador estático y multiplicador dinámico. El supermultiplicador.
7. Relación entre la producción y la inversión. El principio de aceleración.

20737

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para la provisión de la cátedra de «Patología y Clínica Médicas (2.ª)» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la segunda cátedra de «Patología y Clínica Médicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, convocado por Orden de 2 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las once horas y treinta minutos del día 24 de noviembre próximo, en la sala de grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria-Madrid) y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto, se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 22 de septiembre de 1975.—El Presidente, Eduardo Ortiz de Landázuri y Fernández Heredia.